

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 167-2014

Los Olivos, 16 de Abril de 2014

**VISTOS:** El Documento Simple S-0010172-2014 que contiene la solicitud organizado por la Sra. Elsa Zoraida Vela Gutiérrez en su condición de representante del personal de la entidad en la modalidad de contrato de Locación de Servicios, Informe N° 00296-2014/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 00445-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00295-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2682-2014/MDLO/GM de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo función específica de las Municipalidades Distritales el promover el desarrollo integral de la población para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual;

Que, mediante Documento Simple S-0010172-2014 que contiene la solicitud organizado por la Sra. Elsa Zoraida Vela Gutiérrez en su condición de representante del personal de la entidad en la modalidad de contrato de Locación de Servicios, solicita la donación por el día de la madre para 102 servidoras en la modalidad de Locación de Servicios;

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Así mismo, el Art. 9° inciso 25) de la Ley acotada, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 47° del Acuerdo de Consejo N° 055-2008/CDLO, de fecha 24 de Abril de 2008, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos para la Aceptación y/o entrega de Donaciones" indica que la entidad prioritariamente atenderá solicitudes de donaciones de entidades del Estado, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción del Distrito y cumplan, entre otros, las funciones y actividades siguientes: 47.4 Las personas naturales que presten servicios a la entidad a fin de cumplir con las funciones generales y específicas de la entidad. En este sentido, la Sexta Disposición Complementaria faculta al Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles, autorizados en el Presupuesto Institucional hasta por cuatro (4) UIT(s), con cargo a dar cuenta al Consejo Municipal;

Que, conforme a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento aludido precedentemente, las donaciones efectuadas o recibidas, de servicios, patentes, publicidad, especies, alimentos, enseres y otro, deberán efectuarse con los criterios y procedimientos previstos en el Reglamento, precisando en su Art. 7° que el Acuerdo de Consejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante(s) o donatario(s); las características y el valor de cada uno de los bienes, muebles e inmuebles, recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Al respecto, se colige de autos el requerimiento de 102 juegos de cobertores de 5 piezas para cama de 2 plazas confeccionado en polyalgodón por un Valor Unitario de Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 85.00), los cuales serían materia de donación;

Que, con Informe N° 00296-2014/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa de la necesidad de otorgar la donación peticionada, mediante Documento Simple S-0010172-2014, conforme al cuadro resumen que anexa;

Que, mediante Memorándum N° 00445-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que existe disponibilidad presupuestal para la donación por Celebración del "Día de la Madre", conforme al detalle anexo - SIAF 0000570;

Que, con Informe N° 00295-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la donación peticionada, vía resolución de Alcaldía, mediante la cual se disponga la donación de "102 Juegos de cobertores de 5 piezas para cama de 2 plazas confeccionado en polyalgodón, consiste en: 1 pieza de edredón, 1 pieza de sabana, 1 pieza de sabana cubre colchón y 2 piezas de fundas para almohadas" a cada una de las madres que a la fecha colaboran con la entidad bajo la modalidad de Locación de Servicios, según relación adjunta el Documento Simple S-0010172-2014; obrando al respecto el Proveído N° 2682-2014-MDLO/GM de Gerencia Municipal;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN** en homenaje al "DÍA DE LA MADRE", consistente en: **102 JUEGOS DE COBERTORES DE 5 PIEZAS PARA CAMA DE 2 PLAZAS CONFECCIONADO EN POLYALGODÓN, CONSISTE EN: 1 PIEZA DE EDREDÓN, 1 PIEZA DE SÁBANA, 1 PIEZA DE SÁBANA CUBRE**

RSM/Raa

N° 0167-2014 - donacion por el Dia de la Madre

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 167-2014

COLCHÓN Y 2 PIEZAS DE FUNDAS PARA ALMOHADAS por un VALOR UNITARIO de OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85.00), a favor de las servidoras que laboran en la entidad bajo la modalidad de Locación de Servicios; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR LA DONACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, a las servidoras detalladas en la siguiente relación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA
1	GUIZADO MENDOZA ALICIA	CATASTRO
2	RICSE PADILLA EVA	CATASTRO
3	TITO QUILLA JULY MARGARET	CATASTRO
4	BONIFACIO PINEDA MARIELA VIRGINIA	CATASTRO
5	ROJAS FRANCISCO MARUJA	CATASTRO
6	PAREDES CORTEZ GRACIELA FRANCISCA	CATASTRO
7	APARCO BALBOA MABEL	CATASTRO
8	GARCÍA PRECIADO MARY CARMEN	CATASTRO
9	MARRUFO BLANCO DORIS	CATASTRO
10	ALVA MELÉNDEZ ROCÍO	CIELO-TEXTIL
11	NÚÑEZ PUESCAS MAGALY	CIELO-TEXTIL
12	CARMONA MEDRANO KELLY	CIELO-TEXTIL
13	GARCÍA CAMA DE ROSAS MARÍA	CIELO-TEXTIL
14	VELA GUTIÉRREZ ZORAYDA	CONTABILIDAD
15	ASCENCIOS CASTILLEJO MAURA	CUNA JARDIN
16	VELÁSQUEZ SAMILLAN LAURA	CUNA JARDIN
17	QUIROZ RETUERTO MARÍA VICTORIA	CUNA JARDIN
18	BUENDIA HUILLCA GLADYS OLGA	DEF. CIVIL
19	CASTILLO YATACO MARTHA ROSA	GM
20	GOICOCHEA GÁLVEZ LILIANA MARGOT	GR
21	SOLANO OSORIO SHIRLEY	GU
22	HUAMAN YSUSQUI DE CANELO CARMEN SILVIA	LICENCIAS
23	ALFARO MARTÍNEZ PAULA DEL CARMEN	LICENCIAS
24	GONZALES HUAMANÍ ANA MARÍA DEL CARMEN	LICENCIAS
25	ÁVILA GONZALES SILVIA ELIZABETH	NOTIFICADOR
26	BAUTISTA RAMOS PILAR GERTRUDIS	NOTIFICADOR
27	CHAMORRO TRINIDAD MARINA	NOTIFICADOR
28	DE LA CRUZ CACHI EULALIA	NOTIFICADOR
29	GUTIÉRREZ MORENO CAROLA EMMA	NOTIFICADOR
30	HUARACA CULE ISABEL CRISTINA	NOTIFICADOR
31	LINO NOLASCO DOROTEA	NOTIFICADOR
32	LECCA TAFUR KARLA PAOLA	NOTIFICADOR
33	MELGAREJO MORENO MARCELINA	NOTIFICADOR
34	MONTILLA CAUPER NAZARE	NOTIFICADOR
35	MUÑOZ GERTEIN GIOVANNA	NOTIFICADOR
36	ORENCIO HERRERA CRISTINA ADELINA	NOTIFICADOR
37	QUISPE HUAYHUA CHARO	NOTIFICADOR
38	REYNA SOPLIN MARILÚ	NOTIFICADOR
39	RODRÍGUEZ UNZUETA SILVIA HAYDEE	NOTIFICADOR
40	SUAREZ RETAMOZO ZOILA ELIZABETH	NOTIFICADOR
41	URBINA CHERRES SILVIA	NOTIFICADOR
42	VÁSQUEZ PORTOCARRERO ISABEL	NOTIFICADOR
43	VELIS TRAVESAÑO HIGINIA	NOTIFICADOR
44	VICENTE RÍOS GLADIS PATRICIA	NOTIFICADOR
45	CERPA SILVA LIZBETH	OCI
46	QUELOPANA BOHÓRQUEZ ROSA	PALACIO JUVENTUD
47	CASTRO CALLIRGOS CLAUDIA	PALACIO JUVENTUD
48	ALMESTAR CARCAMO ALIX	PALACIO JUVENTUD
49	VEGA ESPINOZA ROSA	PALACIO JUVENTUD
50	RAMOS NAJERA EVELIN	PALACIO JUVENTUD
51	MORALES LÓPEZ DONATILDE	PALACIO JUVENTUD
52	HUAMAN GONZALES MAGALY	PALACIO JUVENTUD
53	ESPINOZA AYALA MARÍA ISABEL	PALACIO JUVENTUD
54	SANTOS CONDORÍ JESSICA	PALACIO JUVENTUD



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 167-2014

55	FORTUNA AREQUIPEÑO	PALACIO JUVENTUD
56	FERNÁNDEZ SIFUENTES ZORAIDA	PALACIO JUVENTUD
57	TARAZONA TAFUR BEATRIZ	PALACIO JUVENTUD
58	LIMA GAMARRA YOLANDA	PALACIO JUVENTUD
59	CASTRO VENTURA CRISTINA	PALACIO JUVENTUD
60	RAMÍREZ GÓMEZ CARMEN	PALACIO JUVENTUD
61	CCASANI ALVARADO ROSA	PALACIO JUVENTUD
62	MEXZO ZURITA ELIZABET	PALACIO JUVENTUD
63	JACINTO RAMOS YOCELIN	PALACIO JUVENTUD
64	DIPAS CUCHO MARIBEL	PALACIO JUVENTUD
65	JULCA MAGALLANES CARMEN	PALACIO JUVENTUD
66	FLORES MAGALLANES DE RUIZ, VICTORIA	PALACIO JUVENTUD
67	OCMIN TANG	PALACIO JUVENTUD
68	CRUZ ABAD JANET	PALACIO JUVENTUD
69	HUAMAN VILLANUEVA SENOVIA	PALACIO JUVENTUD
70	PEREZ MIRANDA MARÍA	PALACIO JUVENTUD
71	SOLÓN RICOPA FLORINDA	PALACIO JUVENTUD
72	ZEGARRA ROJAS YANINA	PRESUPUESTO
73	MINAYA RUIZ SARA MILAGROS	PROG. SOCIALES
74	ANGULO GAMERO RUTH MADELEINE	PROG. SOCIALES
75	SÁNCHEZ HUILCA JOCELYN MAURITA	SALUD
76	GRADOS DÍAZ SARA ELIZABETH	SALUD
77	OYAGUREN AMOROS ADA BRENDA	SALUD
78	GARCÍA CHAVEZ ELDA ÁNGELA	SALUD
79	JUAREZ ROJAS ELSA	SERCOM
80	ASCAYA ANDRADE LUZMILA	SERENAZGO
81	GARAY SIANCAS LUPE	SERENAZGO
82	VARGAS COLLAZOS CLARITA	SERENAZGO
83	GÓMEZ BLANCO MARGARITA	SERENAZGO
84	CAMACHO LAGUNA JULIA	SERENAZGO
85	ARDI LEÓN FRANCISCA	SGATF
86	MANCO CRUZ DORA	SGATF
87	ALATA GUILLEN MARÍA GLORIA	SGATF
88	WARTHON VILLEGAS, BERTA	SGATF
89	FERNÁNDEZ CÁRDENAS IVONNE MARLIYOTH	SGATF
90	TRUJILLO MERA IVI	SGATF
91	SÁNCHEZ ARIAS EVELINE AMANDA	SGIOP
92	FLORES AZALDE AMANDA LILY	SGU
93	ŞOTOMAYOR MEDINA GABRIELA	SGU
94	MONJA CARDALDA JESSICA	SGU
95	RODRÍGUEZ SOLÍS YOLANDA OLGA	SGU
96	RUFASTO PACCHA ANGIE	SGU
97	MESTANZA MEZA YESICA	SGU
98	CURI BARDALES MIRLA ALICIA	TRANSPORTE
99	TORRES GUEVARA ELIDA	TRANSPORTE
100	OCAÑA ANDAHUA CARMEN LILI	TRANSPORTE
101	AYBAR QUISPE YOLANDA	PEDAGÓGICA
102	TELLO HUERTAS PATRICIA	PEDAGÓGICA

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE